



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1204-11703-00	5. Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 7 fracción VI, 8, 9, 21 fracción VI-A, 81 fracción IV, 88, 105, 106 fracción IV, 110, 111 fracción I y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4, 73.2. fracción IV, 80 fracción I inciso e), 81 inciso e), del 111 al 117, 179.2. fracción VI, 295 segundo párrafo, 296, 309 y 336.
 Reglamento General De Estudios De Posgrado 2003.
 Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010.
 Reglamento del Comité de Obras: Artículos 24 fracción III inciso c) y 27 fracción III.
 Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018.

Objetivo

Planear, organizar y efectuar el seguimiento y evaluación de los estudios de posgrado que ofrece la Universidad, así como operar los programas de estudio no adscritos en otras entidades académicas. *(Artículo 111 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículo 113 del Estatuto General)*



Autoridad lineal
 Autoridad funcional

* de los Posgrados que se imparten en la Unidad de Estudios de Posgrado.

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Acordar con:**
 - el Secretario Académico, los asuntos concernientes a la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículos 4 fracción II y 116 fracción I del Estatuto General)*
 - el Director de Centros de Idiomas y de Autoacceso respecto a la acreditación de idiomas extranjeros. *(Artículo 73.2. fracción IV del Estatuto General)*
- Coordinar sus actividades con los Vice-Rectores en cada una de las regiones universitarias, los Directores Generales de Área Académica y el Director General de Investigaciones. *(Artículo 116 fracción II del Estatuto General)*



3. Asesorar a las comisiones responsables de la elaboración de los proyectos de posgrado, en lo relativo al diseño curricular. *(Artículo 116 fracción IX del Estatuto General)*
4. Gestionar que los fines y funciones de la Universidad, a través de la investigación y la docencia en programas educativos de posgrado lleguen a cada una de las regiones universitarias. *(Artículo 116 fracción V del Estatuto General)*
5. Difundir los programas educativos de posgrado en el ámbito local, regional, nacional e internacional. *(Artículo 116 fracción X del Estatuto General)*
6. **Presentar al Secretario Académico:**
 - a) la documentación de los posgrados autorizados por el Consejo Universitario General para su registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. *(Artículo 116 fracción VIII del Estatuto General)*
 - b) para su autorización, las convocatorias para la apertura de posgrados. *(Artículo 116 fracción XII del Estatuto General)*
7. **Formar parte del Consejo:**
 - a) Universitario General. *(Artículo 21 fracción VI-A de la Ley Orgánica)*
 - b) Consultivo de Posgrado, convocando y presidiendo en los términos señalados por el Reglamento General de Estudios de Posgrado. *(Artículos 116 fracción VI del Estatuto General y 8 del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
 - c) Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, como Vocal y nombrar un representante para que conforme la Comisión Pedagógica-Técnica que será designado tomando como base principal para su elección, su conocimiento y experiencia profesional en el campo de la educación en línea. *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018)*
8. **Formar parte:**
 - a) del Órgano Equivalente al Consejo Técnico, convocando y presidiendo. *(Artículos 117 fracción I y 309 del Estatuto General)*
 - b) de la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad. *(Artículo 179.2 fracción VI del Estatuto General)*
 - c) del Órgano Consultivo equivalente a la Junta Académica, convocando y presidiendo. *(Artículo 296 del Estatuto General)*
 - d) del Subcomité Regional de Obra en la región de Xalapa como vocal y llevar a cabo las funciones señaladas. *(Artículos 24 fracción III inciso c) y 27 fracción III del Reglamento del Comité de Obras)*
9. **Integrar:**
 - a) la estadística básica del posgrado. *(Artículo 116 fracción XI del Estatuto General)*
 - b) grupos de expertos, tanto de la Universidad como externos, responsables del diseño, seguimiento y evaluación de los proyectos de posgrado. *(Artículo 116 fracción XVI del Estatuto General)*

PLANEACIÓN

10. Definir los planes y programas institucionales. *(Artículo 9 de la Ley Orgánica)*
11. **Presentar al Secretario Académico:**
 - a) el plan de trabajo anual de la Dirección. *(Artículo 116 fracción III del Estatuto General)*
 - b) los reportes de avance de los programas académicos. *(Artículo 116 fracción XIV del Estatuto General)*
12. Planear y llevar a cabo acciones de apoyo y supervisión relacionadas con la operación de los programas educativos de posgrado que se impartan en la unidad. *(Artículo 116 fracción IV del Estatuto General)*
13. Elaborar el presupuesto de los posgrados que se impartan en la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículo 116 fracción XVII del Estatuto General)*



14. **Coordinar:**

- a) la realización de proyectos que tengan como finalidad obtener financiamiento para la mejora y aseguramiento de los estudios de posgrado. *(Artículo 116 fracción XIII del Estatuto General)*
- b) los procesos permanentes de seguimiento y evaluación interna de los posgrados. *(Artículo 116 fracción XV del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

- 15. Vigilar que las facultades, centros o institutos de la Universidad, cumplan en el ámbito de su competencia, con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado. *(Artículo 116 fracción VII del Estatuto General)*
- 16. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
- 17. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 116 fracción XVIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Rusián Portilla Secretaria Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor